



# *Ayuntamiento Municipal de Tamboril*

## **RESOLUCION NO.16-2017**

### **EXTRATO DEL ACTA DEL ACTA DE SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), CELEBRADA POR ESTE CONSEJO MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE TAMBORIL.**

**Considerando:** Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

**Considerando:** Que el Ayuntamiento del Municipio de Tamboril entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Tamboril tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

**Considerando:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Tamboril está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

**Considerando:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

**VISTO:** Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2018

**VISTO:** La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

En el Municipio de Tamboril, Provincia de Santiago, R.D. se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento Previamente convocados Sesión Ordinaria el Concejo de Regidores. Asistidos por el Alcalde Municipal, Lic. Anyolino Germosén y la Secretaria Municipal, quien suscribe. Comprobada la mayoría reglamentaria, fue declarada abierta la sesión.

El presidente del concejo somete la aprobación del monto a Ejecutar en le Presupuesto Participativo Municipal del Año 2018, con un monto ascendente a los **Diez Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco (RD\$10,553,425.00)**, el cual fue aprobado por los Concejales Presentes.



Licdo. Gabriel Emilio Toribio  
Presidente del Concejo Municipal



Licda. Yesenia Mercedes Pichardo  
Secretaria De Concejo Municipal